



INVITACIÓN PÚBLICA Nro. CPNAA-6-MC-2015

(13 de mayo de 2015)

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES - **CPNAA** DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACION COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 85 DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013 SE ELABORA LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO QUIERA QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO EXCEDE EL 10% DE LA MINIMA CUANTIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

1.1 OBJETO

"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios.
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios.
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información.	81161700 Servicios de telecomunicaciones

La Clasificación Industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C y adoptada mediante Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 por la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN, los códigos CIIU son los siguientes:

- **9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.**
- **4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática, y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.**
- **4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.**
- **6190 Otras actividades de telecomunicaciones.**

1.2. OFERENTES: Invitamos a los interesados para que, en el término establecido en el cronograma, presenten sus ofertas al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – **CPNAA** en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C., en horario de Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m. y el Viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 4:00 p.m. o al correo electrónico contratos@cpnaa.gov.co

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Para atender esta necesidad el **CPNAA** requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares: de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.

Seis (6) visitas para el mantenimiento preventivo cada dos (2) meses, previa confirmación con el **CPNAA**, de acuerdo al siguiente plan de trabajo y durante la vigencia del contrato cumpliendo los siguientes ítems:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

BACK UP SISTEMA OPERATIVO	X
VALIDACIÓN DE LA VERSIÓN DE SOFTWARE	X
BACKUP CONFIGURACIÓN	X
BACKUP TARIFICACIÓN Y TRAFICO	X
BACKUP LICENCIAS	X
MEDICIÓN DE VOLTAJES	X
MEDICIÓN DE TIERRAS	X
MEDICIÓN DE BATERIAS	X
APAGADO Y REINICIO DEL EQUIPO	X
MONITOREO DE INCIDENTES Y ALARMAS DEL EQUIPO	X
MONITOREO DEL ESTADO DE LA CONFIGURACIÓN	X
ESTADO DE TRONCALES Y ENLACES	X
MONITOREO	X
LIMPIEZA DEL CHASIS Y TARJETAS DEL SISTEMA	X
LIMPIEZA A CONSOLA OPERADORA	X
REVISIÓN CONDICIONES AMBIENTALES	X
REVISIÓN TEMPERATURA	X
REVISIÓN CONTROL DE ACCESO	X
REVISIÓN CABLEADO	X
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	X
PRUEBAS DE LLAMADAS INTERNAS Y EXTERNAS	X
PRUEBAS DE OPERADORA AUTOMATICA	X
PRUEBAS DE CORREO DE VOZ	X
CAMBIO DE CONTRASEÑAS SI SE REQUIERE	X
ACTUALIZACIÓN TARIFAS SI SE REQUIERE	X
SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA EL CONMUTADOR MARCA ALCATEL OMNI PCX OFFICE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	X

1.4. OBLIGACIONES:

1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente



Certificada SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



documento en los términos y condiciones descritas y a lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.
11. **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
12. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

1.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el CPNAA y las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
2. Realizar las visitas de carácter preventivo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del **CPNAA**.
4. Realizar todas las visitas correctivas, cambio de partes defectuosas y/o dañadas y hacer las respectivas pruebas en el Conmutador Telefónico de marca Alcatel OMNI PCX OFFICE del **CPNAA**, que sean necesarias de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
5. Realizar Backup del sistema en cada visita.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



6. Realizar la limpieza interna y externa del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, verificando el buen funcionamiento de ventiladores, baterías, cargador y demás partes y conexiones vitales en cada visita.
7. Verificación del buen funcionamiento de las extensiones, troncales, enlaces, llamadas entrantes, salientes, internas y consola automatizada.
8. Realizar diagnósticos y soporte de forma remota sin costo adicional para el CPNAA.
9. Realizar las actualizaciones necesarias al Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE que incluya hardware y Software para su correcto funcionamiento.
10. Actualizar a la última versión disponible de fábrica 10.1 o superior si es necesario, sin generar costo adicional alguno al CPNAA.
11. Realizar la instalación, capacitación y actualizaciones necesarias del software tarifador Omnivista en su última versión o la más reciente que aplique para 30 extensiones
12. Brindar capacitación de administración y configuración de la operadora automática.
13. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE.
14. Garantizar la buena calidad del mantenimiento y reparación realizada y reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el **CPNAA**, todos los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, relacionados con la ejecución del contrato.
15. Ofrecer productos originales y nuevos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados en ningún caso.
16. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de las partes instaladas, cuando haya lugar a la misma.
17. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato
18. Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.
19. Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo no mayor de 24 horas para la visita en sitio.
20. Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, así como disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
21. Para efectuar los cambios de los repuestos que se lleguen a requerir con ocasión al mantenimiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE al servicio del **CPNAA**, deberá presentar previo al cambio, dos cotizaciones a consideración del **CPNAA**, garantizando que éstos correspondan a la misma marca del repuesto a sustituir.
22. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el **CPNAA** puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
23. Realizar la reinstalación, configuración, montaje de backup y capacitación en caso de cambio, formateo, o daño general en el equipo de cómputo destinado por el **CPNAA** para la administración del Software sin costo adicional.
24. Las demás que el **CPNAA** considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato..

1.4.1.3 OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Facilitar la documentación, información y elementos que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago del contrato.
4. Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6 No.26 B – 85 oficinas 201, 301 y 401 edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos de la ciudad de Bogotá o en las instalaciones del prestador del servicio, según corresponda.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma **DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$12.117.346) MCTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

1. Seis (6) pagos de igual valor cada uno, una vez prestado el servicio de mantenimiento preventivo bimensual durante la vigencia del contrato, sobre el valor ofertado respecto al ítem de: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, soporte remoto ilimitado (telefónico y vía modem) en sitio del equipo telefónico durante la vigencia del contrato. Incluye actualización a la última versión disponible de fábrica 10.1.

2 El valor ofertado respecto a la Bolsa de repuestos a todo costo para el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, se cancelara una vez se preste el servicio de suministro e instalación de los mismos.

Lo anterior, previa radicación de la factura o documento equivalente, la certificación expedida por el supervisor del contrato de prestación de servicios, según el calendario de pagos del **CPNAA**, que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad.

Para efectos de los respectivos desembolsos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia

4.1. CERTIFICACION BANCARIA: El proponente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la cual, de ser favorecido, le será cancelado mediante transferencia electrónica el valor de los servicios objeto del contrato.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país las cuales deben aportar:

1. Carta de presentación de propuesta debidamente firmada por el representante legal. (Anexo Nro. 1)
2. Diligenciar el formato de oferta económica (Anexo Nro. 2)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción al registro mercantil mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, renovado para el año 2015, si el proponente es un consorcio o una unión temporal deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman y el documento de constitución. El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, y fotocopia de la cedula ciudadanía para verificar la capacidad jurídica de las personas naturales.
4. El proponente allegará con la propuesta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnna.gov.co



de 1995 y 443 Página 27 de 64 de 1998, Resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

5. El proponente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia y/o Contratos ejecutados con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria, los cuales debieron haber sido celebrados entre el 1º de enero de 2012 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. El proponente deberá anexar como requisito técnico, la certificación vigente de distribuidor autorizado expedida por la marca por Alcatel.
7. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
8. Fotocopia informal y legible del Nit o del Registro Único Tributario si es persona natural y si es persona Jurídica tanto del representante legal como de la persona Jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal deberá aportarlo dentro de los tres días siguientes de la notificación de la adjudicación
9. Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social si a ello hubiere lugar en el marco de lo por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
10. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Por parte del CPNAA).
12. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Por parte del CPNAA).
13. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, este requisito lo verificara la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. La ausencia de limitaciones a la capacidad Jurídica de las personas naturales se verificara con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.1 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

5.2 RECHAZO DE PROPUESTAS:

El CPNAA rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley
4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.
11. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
12. La no presentación de la propuesta, junto con los requisitos mínimos habilitantes
13. Se declarara desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil

5.3 RECEPCION DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en medio físico o electrónico debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o quién se encuentre debidamente autorizado y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el estudio previo y en la presente invitación, con sus formatos y anexos debidamente foliados en la parte frontal de cada hoja en estricto orden ascendente. El proponente debe anexar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal los anexos incluidos en la presente invitación.

Las ofertas deben presentarse en original y una copia en sobres cerrados y rotulados que incluyan la propuesta completa, Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. SUBDIRECCION JURIDICA Carrera 6 N° 26 B - 85 Oficina 201 PBX. 3502700 Bogotá, D.C. Referencia: Invitación Pública N° CPNAA-6-MC-2015 Nombre del proponente: Dirección del proponente:
--

Si presenta alguna discrepancia entre las letras y números prevalecerá lo escrito en letras; serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra el proponente al momento de indicar el valor en la propuesta económica debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad verificará los requisitos habilitantes. En caso que inicialmente quien ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se dará traslado para subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. Una vez se agote la etapa de subsanabilidad y el proponente que ofertó el menor precio continúe inhabilitado, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes. En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 80 del diecisiete (17) de Abril de dos mil quince (2.015), expedido por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA, del rubro Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales - Mantenimiento.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta

8. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por la Dirección Ejecutiva del **CPNAA** de conformidad con el informe del Supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran una modificación contractual, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito la modificación del contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

B. SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

C. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

D. CESION.- EI CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del **CPNAA**, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

E. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CPNAA** que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

F. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagara al **CPNAA** a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el **CPNAA**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

G. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario código 02 grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante acuerdo 01 del 25 de julio de 2014 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

H. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.



Certificado SIC 5602-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



I. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

J. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 7) del artículo 85 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

K. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

L. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

9. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los 110 y ss del Decreto 1510 de 2013 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que ampare los siguientes amparos, así:

*De cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más
*De calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN y CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de esta invitación.



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios Previos	30 de abril de 2015	www.cpnaa.gov.co Y www.colombiacompra.gov.co
Documento invitación a presentar propuesta	13 de mayo de 2015	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación pública	14 de mayo de 2015	contratos@cpnaa.gov.co ó Personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m
Respuesta a observaciones y ajustes si a ello hubiere lugar	19 de mayo de 2015	Se publica en www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación propuestas, Apertura y cierre del proceso	21 de mayo 2015	Personalmente en la oficina de Atención al Usuario del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares ubicada en la Carrera 6. No. 26 B-85 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, D.C. de 7:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ó a la cuenta electrónica contratos@cpnaa.gov.co
Evaluación de ofertas verificación de requisitos habilitantes.	22 de mayo de 2015	Oficina de la Subdirección Jurídica (Comité Asesor y Evaluador del CPNAA)
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes	25 de mayo de 2015	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado evaluación para observaciones	26 de mayo de 2015	Las observaciones que estimen pertinentes, deberán ser remitidas a correo electrónico contratos@cpnaa.gov.co
Publicación de resultados y comunicación de aceptación de la oferta	27 de mayo de 2015	www.cpnaa.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización	27 de mayo de 2015	Oficina de la Subdirección Jurídica CPNAA

DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
		Felix Alberto Roza Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado C3 de la Oficina Administrativa Financiera	
Karen Margarita Cantillo Lacouture	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ			



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO No. 1

Bogotá, D. C.

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN Invitación Pública N° **CPNAA-6-MC-2015** *"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"*.

El/Los suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. **CPNAA-6-MC-2015**, hacemos la siguiente PROPUESTA y en caso que el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en el asunto, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- 1) Que esta PROPUESTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive.
- 3) Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Estudio Previo e Invitación Pública **CPNAA-6-MC-2015** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que nos comprometemos a cumplir los plazos y servicios especificados en la invitación pública **CPNAA-6-MC-2015**, junto a las obligaciones específicas dadas en ésta,
- 5) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 6) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública **CPNAA-6-MC-2015**, estudios previos y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 7) Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto a contratar cumplan estrictamente con las especificaciones del servicio y las obligaciones de acuerdo a las referencias descritas en la Invitación Pública **CPNAA-6-MC-2015** y el Anexo Nro. 3.
- 8) Que el valor de nuestra PROPUESTA es el relacionado en el Anexo Nro. 2 de la misma y tendrá vigencia de treinta (30) días desde su presentación.
- 9) Que la siguiente PROPUESTA consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO Nro. 2 PROPUESTA ECONOMICA

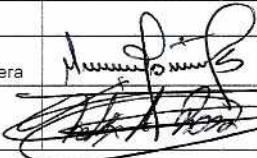
OBJETO	"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares";
--------	--

DESCRIPCION	VALOR SERVICIO
Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, soporte remoto ilimitado (telefónico y vía modem) con visita bimensual en sitio del equipo telefónico durante la vigencia del contrato. Incluye actualización a la última versión disponible de fábrica 10.1	
Bolsa de repuestos a todo costo para Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE Nota: El valor ofertado para este ítem no puede ser inferior al 10% del valor total de la propuesta antes del IVA <	
VALOR SUB-TOTAL	
VALOR IVA	
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	
VALOR PROMEDIO PRESUPUESTO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Felix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera			



Certificación SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO Nro. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	<i>"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares":</i>
---------------	---

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Para atender esta necesidad el **CPNAA** requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares: de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.

Seis (6) visitas para el mantenimiento preventivo cada dos (2) meses, previa confirmación con el **CPNAA**, de acuerdo al siguiente plan de trabajo y durante la vigencia del contrato cumpliendo los siguientes ítems:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

BACK UP SISTEMA OPERATIVO	X
VALIDACIÓN DE LA VERSIÓN DE SOFTWARE	X
BACKUP CONFIGURACIÓN	X
BACKUP TARIFICACIÓN Y TRAFICO	X
BACKUP LICENCIAS	X
MEDICIÓN DE VOLTAJES	X
MEDICION DE TIERRAS	X
MEDICIÓN DE BATERIAS	X
APAGADO Y REINICIO DEL EQUIPO	X
MONITOREO DE INCIDENTES Y ALARMAS DEL EQUIPO	X
MONITOREO DEL ESTADO DE LA CONFIGURACIÓN	X
ESTADO DE TRONCALES Y ENLACES	X
MONITOREO	X
LIMPIEZA DEL CHASIS Y TARJETAS DEL SISTEMA	X
LIMPIEZA A CONSOLA OPERADORA	X
REVISIÓN CONDICIONES AMBIENTALES	X
REVISIÓN TEMPERATURA	X
REVISIÓN CONTROL DE ACCESO	X
REVISIÓN CABLEADO	X
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	X
PRUEBAS DE LLAMADAS INTERNAS Y EXTERNAS	X
PRUEBAS DE OPERADORA AUTOMATICA	X
PRUEBAS DE CORREO DE VOZ	X
CAMBIO DE CONTRASEÑAS SI SE REQUIERE	X
ACTUALIZACIÓN TARIFAS SI SE REQUIERE	X
SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA EL CONMUTADOR MARCA ALCATEL OMNI PCX OFFICE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	X

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones descritas y a lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y / o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **CPNAA** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **CPNAA** a través del trabajador responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **LA CONTRATISTA** e incluido en el precio de su oferta.
11. **LA CONTRATISTA** responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del **CPNAA** de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada con ocasión a la ejecución contractual.
12. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
13. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás que le indique el supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el CPNAA y las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
2. Realizar las visitas de carácter preventivo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del **CPNAA**.
4. Realizar todas las visitas correctivas, cambio de partes defectuosas y/o dañadas y hacer las respectivas pruebas en el Conmutador Telefónico de marca Alcatel OMNI PCX OFFICE del **CPNAA**, que sean necesarias de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
5. Realizar Backup del sistema en cada visita.
6. Realizar la limpieza interna y externa del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, verificando el buen funcionamiento de ventiladores, baterías, cargador y demás partes y conexiones vitales en cada visita.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO Nro. 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Invitación Publica N°. CPNAA-6-MC-2015

Objeto: “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”:

Proponente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato No	Valor Contrato	Valor Ejecutado	%de Participación	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Observaciones Nombre y Teléfono
TOTALES									
NOTAS:				NOMBRE DEL OFERENTE			FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica N°. CPNAA-6-MC-2015

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



7. Verificación del buen funcionamiento de las extensiones, troncales, enlaces, llamadas entrantes, salientes, internas y consola automatizada.
8. Realizar diagnósticos y soporte de forma remota sin costo adicional para el CPNAA.
9. Realizar las actualizaciones necesarias al Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE que incluya hardware y Software para su correcto funcionamiento.
10. Actualizar a la última versión disponible de fábrica 10.1 o superior si es necesario, sin generar costo adicional alguno al CPNAA.
11. Realizar la instalación, capacitación y actualizaciones necesarias del software tarifador Omnivista en su última versión o la más reciente que aplique para 30 extensiones
12. Brindar capacitación de administración y configuración de la operadora automática.
13. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE.
14. Garantizar la buena calidad del mantenimiento y reparación realizada y reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el CPNAA, todos los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, relacionados con la ejecución del contrato.
15. Ofrecer productos originales y nuevos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados en ningún caso.
16. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de las partes instaladas, cuando haya lugar a la misma.
17. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato
18. Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.
19. Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo no mayor de 24 horas para la visita en sitio.
20. Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, así como disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
21. Para efectuar los cambios de los repuestos que se lleguen a requerir con ocasión al mantenimiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE al servicio del CPNAA, deberá presentar previo al cambio, dos cotizaciones a consideración del CPNAA, garantizando que éstos correspondan a la misma marca del repuesto a sustituir.
22. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el CPNAA puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
23. Realizar la reinstalación, configuración, montaje de backup y capacitación en caso de cambio, formateo, o daño general en el equipo de cómputo destinado por el CPNAA para la administración del Software sin costo adicional.
24. Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
Firma _____

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Felix Alberto Roza Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera			

